

**MUNICIPIO ATOTONILCO EL ALTO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DE MEMORIA**  
**(CUENTAS DE ORDEN)**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2024**

Notas de Memoria (Cuentas de orden) Cuentas de Orden contable.. Las cuentas de orden presupuestal representan los momentos contables del ejercicio 2024 en el cual se refleja el importe de las operaciones que afectan a la Ley de Ingresos y el presupuesto de Egresos del ejercicio presupuestario del ejercicio. 8100 LEY DE INGRESOS 8110 LEY DE INGRESOS ESTIMADA 8120 LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR 8130 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA 8140 LEY DE INGRESOS DEVENGADA 8150 LEY DE INGRESOS RECAUDADA 8200 PRESUPUESTO DE EGRESOS 8210 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 8220 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER 8230 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 8240 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO 8250 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO 8260 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 8270 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO.

**MUNICIPIO ATOTONILCO EL ALTO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2024**

Panorama Economico y Financiero Durante 2024. El municipio de Atotonilco el Alto Jalisco es gobernado por un ayuntamiento de eleccion popular directa. la competencia otorgada al gobierno municipal se ejerce por el ayuntamiento de manera exclusiva y no existe una autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al ayuntamiento, el municipio cuenta con dependencias y entidades, mismas que integran la administracion. La hacienda municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente proponga el ayuntamiento y apruebe el congreso del estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con: I las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el congreso, de su fraccionamiento, division, consolidacion, traslacion y mejora, asi como las que tengan por base el cambio del valor de los bienes. II las participaciones federales que sean cubiertas por la federacion al municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el congreso; y III los ingresos derivados de la prestacion de servicios publicos a su cargo. ademas de los ingresos que forman parte de la hacienda municipal se perciben las aportaciones federales para fines especificos, que a traves de los diferentes fondos establezcan el presupuesto de egresos de la federacion, la ley de coordinacion fiscal y convenios respectivos. El patrimonio municipal se integra por: I los bienes d dominio publico del municipio II los bienes de dominio privado del municipio III los capitales, impuestos, e hipoteca y demas creditos en favor del municipio, asi como las donaciones y legados que se reciban; y IV las cuentas en administracion, con limitaciones establecidas en la ley. Los servicios publicos que son compromiso del municipio son los que a continuacion se señalan: I agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposicion de aguas residuales. II alumbrado publico III limpia y recoleccion, traslado, tratamiento y disposicion final. IV mwrcados y centrales de abastos V rastros y servicios complementarios VI Estacionamientos municipales VII cementerios VIII calles, parques y jardines y su equipamiento IX seguridad publica X proteccion civil y bomberos; y XI los demas que el congreso de estado determine en atencion a las condiciones territoriales y socioeconomicas del municipio, asi como a su capacidad administrativa y financiera. El ejercicio fiscal del municipio abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. las obligaciones fiscales federales y estatales a su cargo, en su caracter de persona moral con fines no lucrativos, son los siguientes: Federales \* retener y enterar el isr por concepto de sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento. \* presentar dclaracione informativas sobre las percepciones pagadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado y honorarios asimilados \* timbrar comprobantes por concepto de pagos de sueldos y honorarios asimilados a salarios. Estatales \* retener y enterar el impuesto del 3% por pagos a personas fisicas que presten servisios profesionales independientes. Bases de preparacion de los estados financieros Los estados financieros y presupuestarios son elaborados con base en la

información que arroja el sistema de información CONTAGUB el cual procesa los datos a los que se da entrada en cada centro de registro. afectando en tiempo real y simultánea, contabilidad y presupuesto. los estados financieros al 30 de Junio del 2023, fueron estructurados con base a las disposiciones de la ley general de contabilidad gubernamental y acuerdos emitidos por el CONAC, sin embargo no se ha aplicado ciertos lineamientos, como es el caso de las depreciaciones de los bienes propiedad del municipio, el separar la obra capitalizable de la que no lo es, el registro completo del patrimonio. El marco conceptual de la contabilidad y los postulados básicos adoptados por el municipio, corresponden a lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental y diversos acuerdos del CONAC, siendo dichos postulados, los que se definen a continuación: 1) SUSTANCIA ECONOMICA Es el reconocimiento confiable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental. 2) ENTES PUBLICOS Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político - administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. 3) EXISTENCIA PERMANENTE La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se se especifique lo contrario. 4) REVELACION SUFICIENTE Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público. 5) IMPORTANCIA RELATIVA La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. 6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de ingresos y en el decreto del presupuesto de egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. el registro presupuestario del ingreso y egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes. 7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la hacienda pública, como si se tratara de un solo ente público. 8) DEVENGO CONTABLE Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. el ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. el gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios y obra pública contratados: así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos resoluciones y sentencias definitivas. 9) VALUACION Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deberán ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional. 10) DUALIDAD ECONOMICA El ente público debe reconocer en la

contabilidad la representacion de las transacciones y algun otro evento que afecte su situacion financiera, su composicion por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. 11)

**CONSISTENCIA** Ante la existencia de operaciones similares en un ente publico, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a traves del tiempo, en tanto no cambie la esencia economica de las operaciones. De conformidad con el marco conceptual de la contabilidad, la supletoriedad en su aplicacion y de la normatividad que de este derive, sera; a) la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental; b) las normas internacionales de contabilidad para el sector publico emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad del sector publico (IPSASBIFAC) c) las normas de informacion financiera del consejo mexicano para la investigacion y desarrollo de normas de informacion financiera (CINIF) Los entes publicos deberan informar, antes de su aplicacion, al secretario tecnico del CONANC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad se emita la normatividad correspondiente. Politicas de contabilidad significativas

EL municipio no tiene inversiones en acciones de compañías subsidiarias

Posicion en moneda extranjera y proteccion por riesgo cambiario el municipio no realiza operaciones en moneda extranjera. Reporte analitico del activo no esta registrada contablemente la depreciacion de los bienes muebles inmuebles capitalizados, ni la amortizacion de los activos intangibles, en virtud de que no se ha efectuado la conciliacion fisica contable de dichos bienes y a que no se les ha asignado vida util estimada. Reporte de la recaudacion los ingresos del ejercicio se reflejan en el estado de actividades. Informacion sobre la deuda y el reporte analitico. La informacion correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo. Proceso de mejora las politicas de control interno estan diseñadas para evitar el detrimento del patrimonio municipal en la operacion de la administracion publica municipal, en un marco de austeridad. Informacion por segmentos No aplica Eventos posteriores al cierre no aplica Partes relacionadas la autoridad municipal no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la forma de ediciones financieras y operativas.

